



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N°.58/2004

Ref.: Transcripción de exclusión de Derechos Específicos

Montevideo, 4 de mayo de 2004.-

VISTO: Que el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 23 de abril de 2004, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 550/003 del 31/12/2003, ha resuelto excluir de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1º del Decreto N° 264/03 de 30 de junio de 2003;

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N°459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, por el Decreto N°264/03 de 30 de junio de 2003, y el Decreto N°282/02 de 23 de julio de 2002.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) Transcribir, en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las exclusiones a la aplicación de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el Anexo de la presente, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1º del Decreto 264/03 de 30 de junio de 2003; dispuestas por resolución de fecha 23 de abril de 2004, del Ministerio de Economía y Finanzas.

2º) Estas exclusiones regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante esta Dirección Nacional de Aduanas desde el 6 de mayo de 2004.-

3º) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la Página Web del organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.

4º) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

ANEXO

Se excluye de la aplicación de los Derechos Específicos establecidos en la Resolución del MEF de 31 de diciembre de 2003, a los productos y empresas especificadas:

Item NCM	Descripción	Fabricante
1905.31.00.10 1905.31.00.20 1905.90.20.00		Arcor S.A.I.C.SA: -Camino a Jesús María Km.5 Villa del Totoral. Prov. Córdoba -Ruta 9 Km.783. Prov. Córdoba -Ruta 191 Km.97. Loc. Salto Prov. de Buenos Aires
1905.40.00.00 1905.90.10.00 1905.90.20.00 1905.90.90.00		Bimbo de Argentina SA. Calle 3 S/N Parque Industrial Pilar Prov. de Bs. As.
1905.90.90.00	-Rebozadores -Pan Rallado	Molinos Río de la Plata Osvaldo Cruz 3346/64 Ciudad de Buenos Aires

Dr. Héctor Nilo Pérez

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

URUGUAY